

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los palgonos del término municipal de Belmonte de Tajo, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas debidamente informadas por la referida Junta al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 24 de agosto de 1950. — El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.395)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por Orden ministerial de 17 de agosto actual ha sido dispuesta la licitación en subasta pública de la contrata del servicio de conducción diaria de correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Leganés y su estación férrea, bajo el tipo de 4.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Estafeta de Leganés y en esta Administración Principal (Secretaría Oficial, de diez a trece).

Las proposiciones podrán presentarse en las citadas Oficinas hasta el día 18 de septiembre próximo inclusive, a las horas de oficina, y este último día hasta las diecisiete horas, en sobre cerrado, con el nombre y apellidos del licitador y la fecha de entrega, y en sobre aparte, abierto, el resguardo del depósito de la fianza de 900 pesetas y la cédula personal.

La apertura de pliegos se efectuará en esta Administración Principal a las once horas del día 23 de igual mes.

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Leganés a su estación férrea y viceversa, por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la Carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 900 pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 21 de agosto de 1950. — El Administrador principal, Eugenio de Merlo de Anca (rubricado).

(G. C.—3.396) (O.—16.024)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Fernández González, domiciliado en Madrid, calle de San Isidro, núm. 3, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Valdebebas, en un tramo que comienza a partir de su desembocadura en el río Jarama y terminando a los 600 metros aguas arriba de dicha referencia, en término municipal de Barajas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Barajas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción. (A. R. 20-49.)

Madrid, 22 de agosto de 1950. — El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—3.393) (O.—16.022)

AUTORIZANDO A LA «EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES», S. A., PARA VERTER EN EL RIO JARAMA AGUAS RESIDUALES

Visto el expediente incoado por la «Empresa Nacional de Autocamiones», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para verter en el río Jarama las aguas residuales de su fábrica establecida en término municipal de Barajas (Madrid),

Esta Dirección ha resuelto acceder a lo

solicitado por la «Empresa Nacional de Autocamiones», S. A., para verter en el río Jarama las aguas residuales de su fábrica establecida en término municipal de Barajas (Madrid), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Empresa Nacional de Autocamiones para verter al río Jarama las aguas procedentes del alcantarillado de la citada Empresa.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Madrid, en marzo de 1947, por el Ingeniero de Caminos don Francisco García Monje, y firmado además por los Ingenieros y Arquitectos de la citada Empresa.

3.ª Se dará cuenta por escrito a la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo del comienzo y terminación de las obras, debiéndose comenzar antes de dos meses y quedar completamente terminadas en el plazo de dos años, siempre contados a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª En ningún caso se incorporarán las aguas negras de los servicios de las viviendas y talleres directamente al alcantarillado general, sin que previamente hayan pasado por la correspondiente fosa séptica proyectada.

5.ª Las fosas sépticas serán de capacidad igual o superior a la correspondiente al número de personas para las cuales esté calculada; asimismo se procurará que estén en todo momento en perfecto estado de utilización.

6.ª No se podrá empezar la explotación sin que se haya procedido a la aprobación del acta de recepción de las obras. En dicha acta se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados en las mismas, conforme previene la Real orden de 29 de noviembre de 1924 para protección a la industria nacional.

7.ª La ejecución de las obras, primero, y su conservación y aprovechamiento, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada a la finca e instalaciones a que se refiere la presente concesión a los funcionarios de aquélla, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

8.ª Todos los gastos que origine dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, reconocimiento, informes, aprobaciones, etc., serán de cuenta del concesionario, con sujeción a tipos y reglas que rijan cuando se ocasionen.

9.ª Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que entran en la presente concesión.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejan-

do a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las leyes vigentes y a las disposiciones especiales y generales que hoy rigen y le sean aplicables.

11. Esta concesión caducará:

a) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes Leyes de aguas y general de Obras Públicas para las de su naturaleza.

c) Por el no uso durante veinte años.

d) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

Y habiendo aceptado la entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispon la vigente ley del Timbre, más el recargo del 5 por 100 reglamentario, que queda unida al expediente, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Dios guarde a ustedes muchos años.—Madrid, 21 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director, firmado: Ramón María Serret. (Rubricado.) — Al pie se lee: «Empresa Nacional de Autocamiones», S. A., Lagasca, 88. Madrid. (A. 16-E.)»

Es copia.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—3.394) (O.—16.023)

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 19 de julio último el Proyecto de abastecimiento de agua de Torres de la Alameda (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado Proyecto, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Torres de la Alameda las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido Proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios).

NOTA-EXTRACTO

Las obras que comprende el Proyecto consisten en una captación de manantiales, la conducción correspondiente al depósito regulador y la tubería de suministro hasta el centro del pueblo, en el cruce de la carretera Real Honda con la de Loeches a Tielmes.

Las aguas se captan en los manantiales denominados «Fuente Hiedra» y «Fuente Perdida», a algo más de siete kilómetros de Torres de la Alameda y en término de Valverde de Alcalá. Estas

obras se encuentran completamente terminadas y en buen estado de funcionamiento.

Los siete kilómetros que separan la captación del depósito regulador se salvan con tubería de acero sin soldadura, de 60 milímetros de diámetro, siguiendo el fondo de la vallonada que separa los pueblos de Valverde y Torres y el camino que une los mencionados pueblos.

El depósito se encuentra situado en las eras inmediatas a la entrada de Torres y es de tipo análogo a los modelos oficiales, de planta rectangular, con una capacidad de 120 metros cúbicos.

Desde el depósito regulador, atravesando las eras, se entra inmediatamente en la calle principal del pueblo, hasta el cruce más arriba mencionado de la carretera de Loeches a Alcalá y Loeches a Tiernes, lugar donde se proyecta la fuente pública final de esta tubería, de 100 milímetros de diámetro.

En concepto de obras accesorias se estima la desviación de cauces y caminos durante la ejecución de las obras.

Madrid, 21 de agosto de 1950. — El Ingeniero Director, Ramón María Serrret.

(G. C.—3.392) (O.—16.021)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Valdemorillo. — Año de 1944
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Narciso Arce Hernández.—Una finca urbana sita en la calle de Huertas, número 6, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Herederos de Eusebio Bravo Mateos.—Una finca urbana sita en la calle Negrillo, núm. 12, con un líquido imponible de 8 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Quintín Cabrero Aguilar.—Una finca urbana sita en la calle Unión, núm. 10 duplicado, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Quintín Cabrero Aguilar.—Una finca urbana sita en la calle Unión, núm. 13, con un líquido imponible de 120 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Félix Criado Mateos.—Una finca urbana sita en la calle Revuelta, núm. 8, con un líquido imponible de 4 pesetas. Débitos, 1-4-1939 a 31-12-1944 y 1945 al 1948.

Félix Criado Tejero.—Una finca urbana sita en la calle Pozo Nieve, núm. 4, con un líquido imponible de 6,00 pesetas. Débitos, 1-4-39 a 31-12-44.

Celedonio Elvira Rufo.—Una finca urbana sita en la calle Covachuelas, número 28, con un líquido imponible de 20 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Florentina Elvira Rufo.—Una finca urbana sita en la calle Fuente, núm. 48, con

un líquido imponible de 72 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

María Fernández Gamonal.—Una finca urbana sita en la calle Esperanza, número 8, con un líquido imponible de 150 pesetas. Débitos, 1944 al 1946.

María Fernández Gamonal.—Una finca urbana sita en la calle Huertas, número 9, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Ana María Frutos Serrano.—Una finca urbana sita en la calle Cruz Verde, número 6, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1-4-39 a 31-12-44 y 1945 al 1948.

Benito Gala Entero.—Una finca urbana sita en la travesía de San Juan, número 2, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Valentín Gala Moreno.—Una finca urbana sita en la calle San Juan, núm. 33, con un líquido imponible de 12 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Francisco Gamella Rodrigo.—Una finca urbana sita en la calle Zarza, núm. 2, con un líquido imponible de 12 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Benito Gamonal Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle P. Conde, número 14, con un líquido imponible de 60 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Julían Gamonal Rodrigo.—Una finca urbana sita en la calle Huertas, núm. 42, con un líquido imponible de 18 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Francisco Gil Elvira.—Una finca urbana sita en la calle Coches, núm. 19-B, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Cayo González Hernández.—Una finca urbana sita en la calle Huertas, núm. 2, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Julían Gutiérrez Hernández.—Una finca urbana sita en la calle San Juan, número 14-C, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Cándida Hernández Rodrigo.—Una finca urbana sita en la calle Fuente, número 46, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Cándida Hernández Rodrigo.—Una finca urbana sita en la calle Arriera, número 2, con un líquido imponible de 81 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Carlos Hernández Núñez.—Una finca urbana sita en la calle Huertas, núm. 4, con un líquido imponible de 33 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Clementina Hernández García.—Una finca urbana sita en la calle Huertas, número 22, con un líquido imponible de 11 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Mariano López Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 23, con un líquido imponible de 39 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Eulógio Martín Santos.—Una finca urbana sita en la calle Peralosa, núm. 29, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Hipólito Martín Recuero.—Una finca urbana sita en la calle Angel, núm. 6, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Ignacio Martín Santos.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 45, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Ignacio Martín Santos.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 43, con un líquido imponible de 11 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Herederos de Raimundo Martín Conde.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 47, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Raimundo Martín Conde.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 41, con un líquido imponible de 10 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Valeriano Martín Moreno.—Una finca urbana sita en la calle Cantarranas, número 7, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Herederos de Melitón Nogal Conde.—Una finca urbana sita en la calle T. Peralosa, núm. 1, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Herederos de Santiago Nogal García.—Una finca urbana sita en la calle San

Juan, núm. 27, con un líquido imponible de 54 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Clemente Partida Biosca.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 19, con un líquido imponible de 17 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Dámaso Partida Elvira.—Una finca urbana sita en la calle Negrillo, núm. 10, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Telesforo Partida Serrano.—Una finca urbana sita en la travesía Nava, núm. 4, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Telesforo Partida Serrano.—Una finca urbana sita en la travesía Nava, núm. 6, con un líquido imponible de 18 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Ignacio Pérez Ruiz.—Una finca urbana sita en la calle Revuelta, núm. 6, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Ignacio Pérez Ruiz.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 65, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Isidoro Pérez Criado.—Una finca urbana sita en la travesía de San Juan, número 3, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Agustín Rodríguez Rodrigo.—Una finca urbana sita en la calle Viento-E, número 4, con un líquido imponible de 12 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Agustín Rodríguez Rodrigo.—Una finca urbana sita en la calle Viento, núm. 4, con un líquido imponible de 33 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Felisa Rodrigo Acedos.—Una finca urbana sita en la calle Cantarranas, núm. 5, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Felisa Rodrigo Acedos.—Una finca urbana sita en la calle P. Conde, núm. 6, con un líquido imponible de 14 pesetas. Débitos, 1944 al 1948.

Lucio Rodríguez Martín.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 63, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1-4-39 a 31-12-44 y 1945 al 1948.

León Rodríguez Martín.—Una finca urbana sita en la calle Huertas, núm. 14, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Nicasio Rodrigo Partida.—Una finca urbana sita en la calle Fuente, número 42, con un líquido imponible de 42 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Juan Sánchez Valle.—Una finca urbana sita en la calle Caracol, sin número, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Julían Suja Asenjo.—Una finca urbana sita en la calle Fuente A, núm. 26, con un líquido imponible de 72 pesetas. Débitos 1944 al 1949.

Severiano Suja Conde.—Una finca urbana sita en la calle Fuente B, núm. 26, con un líquido imponible de 54 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Herederos de Alejandro Tejero Gálvez.—Una finca urbana sita en la calle Unión, número 28, con un líquido imponible de 33 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Jenara Tejero Ramos.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 10, con un líquido imponible de 39 pesetas. Débitos, 1944.

Victoriano Tejero Gutiérrez.—Una finca urbana sita en la calle Tejedores, número 2, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Marcelina Valle Cabrero.—Una finca urbana sita en la calle Fuente, núm. 24, con un líquido imponible de 8 pesetas. Débitos, 1-4-39 a 31-12-44 y 1945 al 1948.

Marcelina Valle Cabrero.—Una finca urbana sita en la calle Covachuelas, número 26, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1-4-39 a 31-12-44 y 1945 al 1948.

Marcelina Valle Cabrero.—Una finca urbana sita en la calle Covachuelas, número 26-I, con un líquido imponible de 4 pesetas. Débitos, 1-4-39 a 31-12-44 y 1945 al 1948.

Marcelina Valle Cabrero.—Una finca urbana sita en la calle Unión, núm. 2, con un líquido imponible de 7 pesetas. Débitos, 1-4-39 a 31-12-44 y 1945 al 1948.

Ruperta Villena Gamonal.—Una finca urbana sita en la calle Huertas, núm. 10,

con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.003)

AYUNTAMIENTOS

HORCAJUELO DE LA SIERRA

El día 13 de septiembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta de pastos del monte de estos Propios «Dehesa Boyal», siendo su tasación 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Horcajuelo de la Sierra, 12 de agosto de 1950.—El Alcalde, Julián Rebollo.
(G. C.—3.385) (O.—16.013)

RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel quien delegue, las subastas siguientes:

Primera. A las once horas, la del aprovechamiento de pastos del monte «Los Robledos»; tipo de licitación, 7.110 pesetas.

Segunda. A las once y quince horas, la del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal y Arroturas; tipo de licitación, 6.000 pesetas.

Tercera. A las once y treinta horas, la del aprovechamiento de pastos del Soto de Arriba; tipo de licitación, 2.100 pesetas.

Cuarta. A las once cuarenta y cinco horas, la del aprovechamiento de pastos de Tras las Suertes; tipo de licitación, 1.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, cuyas proposiciones serán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Estos aprovechamientos se efectuarán durante el año forestal de 1950-51.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas en los días y horas hábiles de oficina.

Rascafria, a 21 de agosto de 1950.—El Alcalde, M. Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte llamado ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en número y letra), y se compromete a cumplir las condiciones facultativas y económicas de dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3.384) (O.—15.991)

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien delegue, la subasta siguiente:

A las doce horas, la del aprovechamiento de maderas del monte «Los Robledos», cuyo volumen es de 374.223 metros cúbicos de madera.

Se establece como tipo mínimo para la licitación el de 92.414,37 pesetas, y como tipo máximo, el de 104.576,62 pesetas.

Los adquirentes han de encontrarse provistos de los certificados profesionales correspondientes y hojas de compra de los anexos al mismo que deseen utilizar a los efectos de adquisición.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas hábiles de oficina, debiendo reintegrarse con arreglo a la ley del Timbre.

A las proposiciones se acompañará el resguardo que acredite haber constituido

en la Caja General de Depósitos o Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional. La fianza definitiva será el 20 por 100 del importe total de la adjudicación.

Esta subasta se celebrará bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Rascafría, a 21 de agosto de 1950.—El Alcalde, M. Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte «Los Robledos», de la pertenencia de Rascafría, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y se compromete al cumplimiento de las condiciones facultativas y económicas de dicha subasta.

Seguidamente se hará constar el área económica, índice de empresa, saldo existente, porcentaje del saldo, índice de adjudicación, índice adicional.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3.383) (O.—15.990)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 13 del próximo mes de septiembre, a las horas que después se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, las subastas de pastos que a continuación se expresan:

A las nueve de la mañana, la del monte de estos Propios núm. 50 del Catálogo, denominado Pinarejo y Vallefría, para el año forestal de 1950-51, bajo el tipo de tasación de 95.550 pesetas, para 1.200 cabras y 142 vacas.

A las diez de la mañana, la del monte de estos Propios núm. 52 del Catálogo, denominado La Enfermería, para el mismo año forestal, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, para 150 cabras.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se inserta, presentándolas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 12 del citado mes de septiembre, a las catorce horas, reintegrándolas con arreglo a la vigente ley del Timbre y acompañando el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, o en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no pueden ser licitadores.

Una vez aprobadas las subastas y adjudicadas definitivamente al mejor postor, éste vendrá obligado a ampliar el depósito hasta el 20 por 100 del valor de la adjudicación, el cual quedará a disposición del Ayuntamiento en la Caja municipal, en garantía del exacto cumplimiento del contrato.

Son de cuenta de los adjudicatarios el reintegro del papel del expediente, los gastos de escrituras y sus copias, los del anuncio o anuncios en el BOLETIN OFICIAL, los Derechos reales y cuantos honorarios o impuestos gravén o puedan gravar el contrato de que se trata.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, para que durante las horas de oficina puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Pelayos de la Presa, 17 de agosto de 1950.—El Alcalde, Pablo Redondo.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de pastos del monte de los Propios de Pelayos de la Presa núm. ... del Catálogo, denominado ..., para el año forestal de 1950-51,

se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente, acompañando a esta proposición el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación necesario para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—3.381) (O.—15.987)

El día 13 del próximo mes de septiembre, a las horas que después se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, las subastas de maderas y leñas que a continuación se expresan:

A las once de la mañana, la de 78 pinos maderables y leñosos de la especie pinea, situados en el monte de estos Propios núm. 50 del Catálogo, cuyo volumen está calculado en 16.140 metros cúbicos de madera y 98.034 metros cúbicos de leña; y 104 fresnos situados en igual monte y cuyo volumen se ha calculado en 11.205 metros cúbicos de madera, siendo el precio máximo para la madera de ambas clases de árboles el de 4.519,63 pesetas, y para la leña, el de 8.985,79 pesetas (total precio máximo, 13.505,42 pesetas), y los precios mínimos, para la madera, 4.100,45 pesetas, y para la leña, 7.915,26 pesetas (total precio mínimo, 12.015,71 pesetas).

A las doce de la mañana, la de 306 pinos maderables y leñosos, situados en igual monte que los anteriores, cuyo volumen se ha calculado en 219.897 metros cúbicos de madera y 110.877 metros cúbicos de leña, siendo el tope máximo para la licitación el de 41.226,64 pesetas, y el tope mínimo, el de 36.669,02 pesetas.

Los adquirentes han de poseer los certificados de las clases A, B o C y hojas de compra de los anexos al mismo que deseen utilizar a los efectos de la adquisición, viniendo obligados los proponentes a presentar a la Mesa en el acto de la subasta, acompañando a la proposición el correspondiente certificado profesional, hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyos requisitos serán desechadas sus ofertas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, presentándolas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta las dos de la tarde del día 12 de dicho mes de septiembre, acompañando a las mismas el justificante que acredite haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos o sus Sucursales el importe del 5 por 100 de la tasación o tope mínimo.

El que resulte agraciado en la licitación vendrá obligado a constituir en depósito en la Caja municipal, a disposición del Ayuntamiento, y como garantía del exacto cumplimiento del contrato, el 20 por 100 del importe de la adjudicación, y a cumplir en un todo con lo que exigen las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base al remate.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado uno de los señores Abogados de la Revista de Administración y Justicia Municipal «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados», que tiene sus oficinas en Madrid, calle Mayor, número 20.

Pelayos de la Presa, 17 de agosto de 1950.—El Alcalde, Pablo Redondo.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para la enajenación de ..., que cubican ... metros cúbicos de madera y ... metros cúbicos de leña, en el monte núm. 50 del Catá-

go, denominado Pinarejo y Vallefría, de la pertenencia del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

a) Índice de Empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b) ...

d) Índice adicional ...

1) Índice de adjudicación total (I=c+d) ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—3.382) (O.—15.988)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Benjamín Valles, en nombre y representación de doña Julia San Segundo Gómez, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe», S. A., sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce, y por el tipo de quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Casa en construcción en esta capital, calle de Francos Rodríguez, número treinta y uno, de seis plantas y ático. La superficie del solar es de trescientos noventa y nueve metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cuarenta pies setenta y nueve décimos, de los que se construyen en sótanos noventa y siete metros cuadrados; en planta baja, trescientos sesenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados; en cinco plantas generales, ciento sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y en ático, doscientos tres metros cuadrados sesenta y cinco decímetros, y el resto se destina a un patio central y otro al testero, que es lo que va cubierto para nave. Se distribuye en sótano, almacenes, tiendas y servicios en planta baja, portal de acceso y dos tiendas de un hueco cada una, y al testero, la nave y almacén industrial, con entrada por el mismo portal y por las tiendas; en cinco plantas generales, dos viviendas por planta, de cuatro piezas, cocina, baño y servicio, y en planta de ático, otras dos viviendas más reducidas. Linda toda la finca: por su frente, Norte, en línea de trece metros ochenta y un decímetros, con dicha calle; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta metros cuarenta centímetros, con finca de don Francisco Colás; izquierda, o Este, en línea de veinticinco metros noventa centímetros, con casa número veintinueve, antes veinticinco, de dicha calle de Francos Rodríguez, y por el testero, o Sur, en línea recta de quince metros veinte centímetros, con edificaciones, cuyo due-

ño se desconoce.—Título e inscripción: Adquirida por aportación que a la Sociedad demandada hizo don Agustín Sánchez Toscano Mendieta, en virtud de escritura otorgada en diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario de Madrid don Ramón Herrán y Torriente, que se encuentra pendiente de inscripción.—El antetítulo figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo mil doscientos ochenta y tres, folio sesenta y tres, finca número once mil ciento once, inscripción segunda, y la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento inscrita en dicho Registro con fecha veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en unión de otro documento complementario en el tomo setecientos catorce del archivo, ciento cuarenta y cuatro de la sección primera, folio ciento noventa y dos, finca once mil ciento once, inscripción séptima.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—13.895)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de don Timoteo Monsalve Espinosa, contra don Antonio Telo Pérez, sobre pago de mil ciento cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Un mostrador para bar, con dos cámaras y dos fregaderos; de 3 x 0,70.

Un piano manubrio con manivela, tipo organillo.

Treinta y cinco mesas de madera de diferentes modelos.

Setenta sillas de madera de diferentes tipos.

Veinticinco botellas de manzanilla marca «Aurora».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por segunda vez, en la suma de cuatro mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de agosto

de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols. (A.—13.896)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Torres, Juez de primera instancia número doce, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue don Claudio Martínez García, contra don Ramón Ruiz Gómez, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes de carácter mueble relacionados con la industria de bar que el deudor ejerce en la calle de Tetuán, número veintinueve (teatro Madrid), los cuales le han sido embargados y se hallan depositados en poder del mismo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil novecientas cuarenta pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, Ramón Rodríguez Torres. (A.—13.897)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Alejandro Moróño García, contra don Mariano Montes Montes, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en las cantidades de cuatro mil setecientas y diez mil trescientas setenta pesetas, los bienes embargados en estos autos, y que a continuación se reseñan, formándose dos lotes:

Primer lote.—Una mula y una máquina, marca «Múgica y Arellano», aventadora o segadora.

Segundo lote.—Doce garrafas de una arroba cada una; una báscula esmaltada en blanco; otra báscula de pie; una máquina batidora; cuatro máquinas moledoras; una máquina limpiadora vertedera; una máquina cascarilladora; una máquina moledora, de tamaño pequeño; una báscula de mostrador y un motor de cinco caballos.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dichos tipos; y

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible). (A.—13.900)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Sebastián de la Peña López, contra la «Casa Lumebal», S. R. C., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de seis mil ochocientas ochenta y cinco pesetas y ochenta mil pesetas, respectivamente, y en dos lotes, por separado, varios bienes muebles y los derechos de traspaso que a la entidad deudora puedan corresponderle en el local donde ejerce su industria, sito en el piso entresuelo de la casa número nueve de la calle de Preciados, de esta capital.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la venta de los expresados derechos de traspaso se verificará con las salvedades del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve y las responsabilidades del mil quinientos veintiocho y siguientes del Código Civil, en relación con los de tanteo y retracto del Ordenamiento arrendaticio urbano.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—13.899)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Antonio del Valle Pastor, nacido en Sevilla, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Nieves, y de esado soltero, fallecido en Madrid, calle del Tesoro, número diecisiete, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, respecto del cual reclaman la herencia sus hermanos Nieves, José, Josefa, Teresa y Aurelia del Valle Pastor, llamándose por el presente a aquellas personas que se crean con mejor derecho a reclamar dicha herencia, concediéndoles para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, Secretaría del señor Cortés, sita en el piso segundo de General Castaños, número uno, el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario judicial. (A.—13.893)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Segismundo Martín Laborda y Romero, Magistrado, Juez de primera instancia número

dos, con la jurisdicción prorrogada a la del número diecinueve de la misma, en autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Santos Gandarillas Calderón, en nombre de don Alfonso Sánchez Fernández, contra doña Eleuteria Criado Revenga, sobre otorgamiento de escritura de venta y otros extremos, por medio del presente, siendo desconocido el actual domicilio de la demandada, doña Eleuteria Criado Revenga, se acuerda emplazar a la misma para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, a los fines y términos acordados, a doña Eleuteria Criado Revenga, y su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, se extiende el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda y Romero. (A.—13.902)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número seiscientos trece, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de don Antonio Gisbert de la Cruz, representado por el Procurador don Anselmo Alonso Serna, contra don Fernando Orea, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes muebles, que fueron embargados a dicho demandado, y se hallan depositados en poder del mismo:

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada, trinchero y aparador, en estado seminuevo, los cuales han sido tasados en la suma de mil ochocientas cincuenta pesetas; habiéndose señalado el próximo día dieciocho de septiembre, a las doce de su mañana, para que tenga lugar el remate; advirtiéndose a los posibles licitadores: Que deberán guardar los preceptos establecidos en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el lugar público de costumbre y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente por duplicado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible). (A.—13.898)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número setenta y cinco de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, en nombre de doña Antonia Trasanos Gómez, contra don Francisco Rodríguez Herrera (rebelde) y contra don Rosario Santillana Martínez, representado por el Letrado don Diego Yeste Garrido, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto principal A de la casa número veintidós de la calle de Martín de Vargas, de esta Villa, aparece la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada, que copiadas a la letra dicen como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta.—El señor don Pablo Villanueva Santamaria, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Manuel García Bustelo y Gómez, en nombre y representación de doña Antonia Trasanos Gómez, y de la otra parte, como demandados, don Francisco Rodríguez Herre-

ra, mayor de edad, ignorando su paradero, y cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarado en rebeldía, y don Rosario Santillana Martínez, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, representado en estos autos por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Diego Yeste Garrido, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier del Corral Mateos, en nombre y representación de doña Antonia Trasanos Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que los presentes autos se refieren, y debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Francisco Rodríguez Herrera (en rebeldía) y don Rosario Santillana Martínez del cuarto principal A de la casa número veintidós de la calle de Martín de Vargas, de esta Villa; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan en el término de seis meses; con imposición de costas a ambos demandados; y sin que por parte interesada se pidiere, librense los edictos necesarios para hacer la notificación de esta sentencia al ausente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaria (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta; doy fe.—Ante mí, Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma a don Francisco Rodríguez Herrera expido la presente, visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal Pablo Villanueva Santamaria. (A.—13.901)

AVISO

Don Luis Rodrigo Caneles, propietario del establecimiento de chocolates y bar, sito en la calle de San Bernardo, número 46, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Paulino de Mier Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. Las reclamaciones, a don Antonio López, calle Antonio Acuña, 4 (cristería).—P. de Mier. (A.—13.894)

AVISO

Don Serafín Vega, propietario del establecimiento de frutas sito en el Mercado de Atocha, cajón 42 y 43, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Saturnino García Pardo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. (A.—13.895)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02